

Resolución de Secretaría General

N° 177-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 29 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar, ejecutar y ejecutar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, documento de gestión que desarrolla la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, en aras de mejorar y asegurar la calidad de los servicios que brinda la Dirección de Promoción de las Exportaciones, ésta desarrolló e implementó en el año 2011 un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) conforme a la norma ISO 9001:2008, cuyo alcance y certificación inicial comprendió el proceso de "Diseño de Programas de Capacitación y Asistencia Técnica, Orientación y Asesoría en Exportaciones, Ejecución de Capacitaciones y Asistencia Técnica"; habiéndose designado para tal fin al Subdirector de Servicios y Asesoría Empresarial (ahora Subdirector de Desarrollo Exportador) como representante de la dirección;

Que, también en el marco de la norma ISO 9001:2008, PROMPERÚ obtuvo dos certificaciones en enero y diciembre del año 2013 por las ampliaciones efectuadas al alcance inicial de su SGC, incorporando en él a los procesos de "Organización y Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones" y "Elaboración y Difusión de Documentos de Información Especializada"; habiéndose designando para tales fines, respectivamente al Subdirector de Promoción Comercial (ahora Subdirector de Promoción Internacional de la Oferta Exportable) y al Subdirector de Inteligencia y Prospectiva Comercial, como representantes de la dirección;

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.5.2 de la norma ISO 9001:2008 - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos, se menciona que "la alta dirección debe designar un miembro de la dirección de la organización quien, independientemente de otras responsabilidades, debe tener la responsabilidad y



autoridad que incluya: a) asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad; b) informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora, y c) asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización”;

Que, conforme a lo citado en el considerando precedente, resulta necesario designar un representante de la dirección para el SGC de PROMPERÚ, que promueva además la adopción de dicha norma en toda la Entidad;

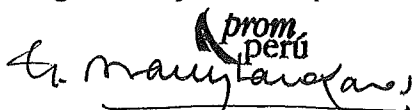
De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha al señor Fernando José Ferrero Pavía, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROMPERÚ, como representante de la dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad de PROMPERÚ, para los fines señalados en la cláusula 5.5.2 de la norma ISO 9001:2008.

Artículo 2º.- El responsable de actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en los Portales de Transparencia y del Estado Peruano.

Regístrese y comuníquese



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

